

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA EMIGRACIÓN (ACTUAL CONSELLERÍA DE EMPLEO, COMERCIO Y EMIGRACIÓN) Y LA DIÓCESIS DE LUGO

Santiago de Compostela, 18 de octubre de 2024

REUNIDOS

De una parte, José González Vázquez, conselleiro de Empleo, Comercio y Emigración, en nombre y representación de la Xunta de Galicia en virtud del Decreto de su nombramiento 44/2024, de 14 de abril, e interviniendo en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia.

De otra la Diócesis de Lugo, proveída de código de identificación fiscal R2700002Y, representada en este acto por monseñor Alfonso Carrasco Ronco, obispo de Lugo.

Intervienen en función de sus respectivos cargos, en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas para convenir en el nombre de las entidades que representan y

EXPONEN

Primero

Es competencia de la actual Consellería de Empleo, Comercio y Emigración, creada por Decreto 49/2024, de 22 de abril, por el que se fija la estructura orgánica de las consellerías de la Xunta de Galicia, las relaciones y el apoyo las personas y a las comunidades gallegas del exterior así como el fomento y la promoción de su actividad y funcionamiento y tal y como se recoge en el artículo 1.c) del Decreto 147/2024, de 20 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Empleo, Comercio y Emigración.

Como órgano superior de la Consellería de Empleo, Comercio y Emigración, a la Secretaría General de la Emigración, le corresponde entre otras, la dirección de las competencias en materia de emigración.

Segundo

El 1 de marzo de 2024, la Secretaría General de la Emigración (actual Consellería de Empleo, Comercio y Emigración) firmó un convenio de colaboración con la Diócesis de Lugo.

En la cláusula primera del convenio se señala que su objeto es establecer el marco de la colaboración para contribuir a la financiación de los gastos derivados de la consulta y expedición de certificados acreditativos de la ascendencia gallega al colectivo de personas emigrantes gallegas y su descendencia con el fin de poder acceder a la nacionalidad española, así como de informatizar e indexar los datos

registrales de las personas físicas contenidos en los libros sacramentales de los fondos parroquiales concentrados en el Archivo Diocesano Central Parroquial de Lugo.

Tercero

El Archivo Diocesano Central Parroquial de Lugo ven realizando en los últimos años acciones de inventariado y depósito de los archivos parroquiales dispersos por toda la geografía de la diócesis. Estos archivos constituyen una fuente esencial para estudios e investigaciones de tipo genealógico, demográfico o social y de gran importancia para el mundo de la emigración, pues constituyen una herramienta clave que ayuda a muchas personas descendentes de la emigración gallega a demostrar su ascendencia. Esta información es utilizada por los usuarios y usuarias de la Oficina de Atención al Emigrante que depende de la diócesis de Lugo.

Cuarto

En la cláusula tercera del convenio se establece una aportación económica por un importe de cinco mil euros (5.000€) con cargo a la aplicación presupuestaria 04.30.312C.481.0, código de proyecto 2015 00039, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2024.

En la cláusula octava, obligaciones de las partes, la Diócesis de Lugo se compromete a prestar los servicios objeto del convenio en los términos establecidos en él e informar periódicamente a la Secretaría General de la Emigración de los resultados de esta iniciativa.

Debido a la entrada en vigor, primero de la llamada "ley de la memoria histórica" (Ley 52/2007, de 26 de diciembre) y más recientemente de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de memoria democrática, muchas docenas de millares de descendientes de emigrantes gallegos movilizaran en la búsqueda de la documentación que les posibilite conseguir la nacionalidad española. Las personas de origen gallego que demandan documentación de familiares o lugares de origen de antepasados se incrementaron en los últimos tiempos razón por la que la Diócesis de Lugo vio incrementados los costes de las tareas de búsqueda de los documentos de filiación, por lo que, con el fin de seguir prestando la atención necesaria a las personas de ascendencia gallega, es preciso incrementar el importe de la aportación de la Consellería de Empleo, Comercio y Emigración en 5.000€.

Las partes, actuando en el ejercicio de su cargo y representación,

ACUERDAN

Cláusula Primera: incrementar en 5.000€ la aportación de la Consellería de Empleo, Comercio y Emigración prevista en la cláusula tercera, que queda redactada de la siguiente manera en el primer párrafo:

"Con el objeto de colaborar en la financiación de las acciones recogidas en este convenio, la Consellería de Empleo, Comercio y Emigración se compromete a aportar una cuantía de diez mil euros (10.000€) con cargo a la aplicación presupuestaria 44.05.312C.481.0, código de proyecto 2015 00039, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2024.

Cláusula segunda: Modificar los plazos de justificación y de vigencia recogidos en la cláusula sexta párrafo primero, que queda redactada de la siguiente manera:

El plazo de justificación de este convenio finaliza el 10 de diciembre de 2024.”

y en la cláusula decimoquinta, que queda redactada de la siguiente manera en el párrafo primero:

“Este convenio entrará en vigor el día siguiente al de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, excepto que sea denunciado por alguna de las partes por incumplimiento de los acuerdos que en él se recogen”.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, firman dos ejemplares, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

El conselleiro de Empleo, Comercio y

El obispo de Lugo

Emigración

Alfonso Carrasco Ronco

José González Vázquez